

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**34965** *ETRA CATALUNYA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BONAL EMPRESA DE SERVEIS ELECTRICS I ELECTRONICS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades antedichas, celebradas con carácter universal y por unanimidad de todos los accionistas el 7 de noviembre de 2011, aprobaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de, Bonal Empresa de Serveis Electricis i Electronics, S.A. con C.I.F. A-17.063.108 y domicilio social en polígono industrial de "Girona", Avenida Mas Vilá, s/n. Riudellots de la Selva (Girona), por parte de su accionista único Etra Catalunya, S.A., con C.I.F. A-08.522.955 y domicilio social en Calle Mercuri, 30 y 32. Cornellá de Llobregat (Barcelona), todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gerona y en el de Barcelona.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace constar que en la citada Junta de Bonal Empresa de Serveis Electricis i Electronics, S.A., con carácter previo al acuerdo de fusión, se acordó por unanimidad reducir su capital social en la cuantía de 46.608,474 euros, quedando fijado en 420.323,84 euros mediante la amortización 165 acciones que la sociedad poseía en régimen de autocartera, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 LME y en los artículos 319 y 334 LSC, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión y reducción de capital pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y demás documentación pertinente, en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que reduce capital a oponerse a dicha reducción, conforme al artículo 334 LSC.

En Barcelona, 8 de noviembre de 2011.- El Administrador único de "Bonal Empresa de Serveis Electricis i Electronics, S.A", "Electronic Trafic, S.A." debidamente representado por don José Antonio Fernández García.-El Administrador único de Etra Catalunya, S.A., "Electronic Trafic S.A." debidamente representado por don José Antonio Fernández García.

ID: A110082983-1